ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde Garcia
Francisco Javier Urra Arteaga

CONCEJALES NO ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Valle de Yerri a 15 de diciembre de 2016, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 10 DE NOVIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 10 de NOVIEMBRE de 2016, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. Fernando Garayalde introduce una observación relacionada con el Punto PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. Indica no recordar que se anunciara la fecha de celebración de los presupuestos tal y como recoge el acta. Ramiro Urra indica que si fue anunciada en la sesión. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- BON nº 217 de 10 de noviembre por el que se aprueba la Orden Foral 35E/2016, de 26 de octubre , del Consejero de Derechos Sociales, por las que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales para el año 2017 destinada a ayudas para Proyectos de empleo Social Protegido.

- Resolución 939/2016, de 11 de noviembre, del Director General de Obras Públicas por las que se aprueba el gasto derivado el Convenio económico entre el Ayuntamiento y Transporte de Gobierno de Navarra para fomento de la utilización de los servicios interurbanos de taxi a la demanda , por plaza con pago individual.

- Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo contencioso – administrativo por el que se presenta recurso de apelación contra la Sentencia numero 211/2016 de 14 de octubre en el procedimiento 82/2015 promovido por D. Juan Ingancio Azcona Azparren contra el Ayuntamiento del Valle de Yerri por Concesión de Licencia en Zurucuain. Desestima la demanda y conforma el acto municipal por ser conforme a derecho, con expresa imposición de costas.

- Aprobación de fecha 1 de diciembre de la Ley Foral reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019

- Resolución de 7 de noviembre del Director General de Obras Públicas del Departamento de desarrollo económico notificado el 9 de diciembre por la que se insta la tramitación de la cesión de la carretera NA-8408 Travesía de Lorca”

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 8 de Noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de finalización de estructura en la parcela 345 del polígono 16 de Bearin
2. Resolución de fecha 9 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de sustitución capa de compresión en forjado de nave en parcela 343 del polígono 21 de Zurukuian.
3. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de tejado en parcela 41 del polígono 21 de Zurukuian.
4. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de vallado en parcela 142 del polígono 1 de Riezu.
5. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de sustitución de ventanas en parcela 39 del polígono 10 de Aloz.
6. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de fuga de tejado en parcela 31 del polígono 16 de Bearin.
7. Resolución de fecha 10 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de primera utilización de sustitución de forjado en vivienda de parcela 7 del polígono 23 de Zabal.
8. Resolución de fecha 15 de noviembre de 2016 por la que se aprueba el proyecto Cultural , Socia y de Medio Ambiente promovido por la Fundación Caja Navarra.
9. Resolución de fecha 8 de Noviembre de 2016 por la que se informa desfavorablemente la licencia de obras de picado de zócalo y revestimiento en la parcela 46 del polígono 16 de Bearin
10. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 por la que se concede licencia de apertura de corral doméstico para 5 ovejas en parcela 6 y 5 ovejas en parcela 8 del polígono 36 de Ibiricu de Yerri
11. Resolución de fecha 17 de noviembre de 2016 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de arreglo de tejado y canalón en parcela 41 del polígono 2 de Riezu.

12º.- MOCION SOBRE APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2017 PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPN.

Visto que del resultado de la votación de esta moción se hace depender el debate, deliberación y votación de los Presupuestos de 2017 se acuerda proceder primeramente con el punto 12 º del Orden del Día:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de ese Ayuntamiento del Valle de Yerri, en el punto quinto del orden del día trato el asunto, "tipos impositivos 2017". En un primer momento este grupo municipal manifestó que no tenía información suficiente para poder tomar una decisión al respecto y que procedía un estudio detallado con su explicación correspondiente antes de poder tomar esa decisión; Con el debate del punto en el propio pleno y las explicaciones recibidas, tomamos en consideración la propuesta del Equipo de Gobierno, consistente en elevar la presión fiscal urbana un 50% para el año 2.017. El plan sería, para el 2.017, hacer un estudio detallado unidad por unidad para actualizar el gravamen a lo que las normas establecerían.

Este grupo municipal, considera que hemos cometido un error al aplicar para 2.017 una subida impositiva del 50%, lineal para todos los casos, esto podría ser injusto y no proporcional dado que p. Ej. Imaginemos el caso de una unidad urbana de reciente creación, posiblemente su valoración estaría actualizada y en consecuencia la presión fiscal relativa ya sería superior a las más antiguas y por tanto en este caso la subida del 50% se postula muy injusta.

Este grupo municipal considera que ha cometido un error al votar afirmativamente la propuesta citada y por tanto propone al pleno de Diciembre de 2.016 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:

Ante la posible falta de equidad y justicia que pudiera resultar de la aplicación indiscriminada de la elevación de la presión fiscal aprobada el pasado pleno del mes de Noviembre por los motivos señalados, se propone, anular la referida subida hasta no se tenga completada la ponencia de valoración que en este momento se esta desarrollando"

Ramiro Urra indica que a la vista de la moción presentada se elevo consulta a los técnicos encargados de la Ponencia de Valoración y manifestaron que hasta que no se graven la ponencia, en el año 2017, no se aplican los módulos constructivos actualizados. Esto significa que no existe el agravio comparativo denunciado por el grupo municipal de UPN en la moción presentada.
Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …4
Abstenciones: …0
Votos a favor…..3
Se rechaza la propuesta

4º.- APROBACION INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2017 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único para 2017 y las bases de ejecución del mismo, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

2º.- Si dentro del plazo de exposición pública no se formularen alegaciones o reclamaciones, el Presupuesto General Único y sus Bases de ejecución para el ejercicio económico del año 2017 se entenderán aprobados definitivamente.

El Sr Concejal, D. Fernando Garayalde, expone la justificación del sentido contrario del voto del grupo municipal UPN:

- 1) El rechazo de la moción presentada por el grupo municipal UPN respecto de la subida de los tipos impositivos del 2017 tratada en el punto anterior.

- 2) La falta de sensibilidad demostrada por el Equipo de Gobierno respecto de las mociones presentadas en 3 ocasiones a ayudas al aprendizaje de lenguas extranjeras. El grupo Municipal de UPN muestra su apoyo a los procesos de Presupuestos participativos pero critica que luego el grupo de gobierno no tenga en cuenta la representación que ostenta UPN para la configuración de los presupuesto via Pleno

Ramiro Urra indica que la convocatoria de presupuestos participativos realizada el sábado 26 de noviembre era abierta a todos los vecinos del Valle , y que podían participar en ese momento. Además indica que el Grupo Municipal de UPN no ha presentado todavía proyecto alguno relacionado con el

aprendizaje de lenguas extranjeras. Finalmente respecto el fondo del asunto indica que se trata de apoyar las lenguas oficiales en Navarra, no las extranjeras.

Se somete a votación con el siguiente resultado:
Votos en contra …3
Abstenciones: …0
Votos a favor…..4

Se aprueba la propuesta

5º.- APROBACION INICIAL DE LA PLANTILLA ORGANICA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2017

El art. 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, 6/1990 de 2 de julio, señala que las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

PLANTILLA ORGANICA AÑO 2017

a.- Personal Funcionario.
Denominación del cargo: Secretario/a. Nivel A. Acceso: C.O., complemento PT 45%. Vacante.
1.- Oficial administrativo. Nivel C, acceso CO, complemento PT 20%. Provisto en propiedad
b.- Personal laboral
2.- Auxiliar administrativo . Nivel D, acceso CO, vacante, complemento PT 12%
3.- Empleado de usos múltiples: Nivel E, acceso: O. Vacante. Media jornada. Complemento PT 35%

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se aprueba la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento para el ejercicio 2016

SEGUNDO.- Publíquese dicha relación en el BON y comuníquese al Dep. Administración Local a los efectos legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la Plantilla Orgánica.

6.- AYUDAS AL DESARROLLO

Se ha presentado una nueva solicitud y se acuerda conceder repartir la asignación al 50% e
- ASOCIACION NAVARRA AMIGOS DEL SAHARA para el proyecto de acogida de niños/as saharauis.

Se acuerda por unanimidad concederles una ayuda a cada uno de 2.850 €

7º.- AYUDAS A LOS CAMINOS

Visto el acuerdo del Pleno de 10 de noviembre por el que se prorrogó el plazo para presentar las facturas y la justificación de los gastos comprometidos para la recuperación por las lluvias torrenciales del verano de 2015.

Visto que TRAGSA todavía hoy se encuentra ejecutando los trabajos de recuperación de los caminos y entendiendo que la demora en la ejecución de los mismos en más de un año se ha debido a causas no imputables a los Concejos.

Vito que la suma de las cuantías pendientes de justificación de los Concejo mencionados a subvencionar por el Ayuntamiento supera ampliamente los 15.000 euros consignados presupuestariamente para el ejercicio 2016. Se acuerda:

1º Prorrogar el plazo de presentación de las facturas y justificación de gastos hasta la fecha de celebración del próximo pleno. El jueves 19 de enero

2º Aumentar en 15.000 euros la partida 151146601 – AYUDAS A CAMINOS.

3º Supeditar el porcentaje auxiliable de los gastos justificados por los Concejos al nuevo limite presupuestario establecido en 30.000 euros

Se aprueba por Unanimidad.

8º.-. MODIFICACIÓN 7ª, 8ª y 9ª DEL PRESUPUESTO 2016

MODIFICACION 7ª . Caldera Biomasa

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que visto en fecha 1 de julio se publica en el BON la resolución 298E/2016, de 14 de junio, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de subvención a entidades locales en inversiones en instalaciones de energías renovables del año 2016.

Visto la necesitas de renovar el sistema de calefacción del Centro Cívico Motalban ante los elevados gastos de mantenimiento se presenta estudio de eficiencia energética del edificio junto memoria presupuestada de caldera biomasa para el centro valorada en 31. 000 euros y visto que en la modificación nº 6 de Presupuesto no se tuvo en cuenta el IVA

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
Gastos
13300062300 Caldera Biomasa 38.000 €
Ingresos
175080 Subvención Gobierno de Navarra 11. 000 €
27.000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales
Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Gastos
13300062300 Caldera Biomasa 38.000 €
Ingresos
175080 Subvención Gobierno de Navarra 11. 000 €
27.000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*

CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se incrementa la siguiente partida:*
Gastos
13300062300 Caldera Biomasa 38.000 €
El crédito extraordinario se financia del siguiente modo:
175080 Subvención Gobierno de Navarra 11. 000 €
28.000 € con el Remanente de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACION 8 Ecos de otoño

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Vistos los gastos extraordinarios no presupuesto del denominado programa Ecos de Otoño

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- *En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.*
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
2858,25 € con Subvención Ecos de Otoño

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- *Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:*
Partida 1340046200 Transferencia Subvención Ecos de Otoño

TERCERO.- *El gasto debe realizar se este año*
CUARTO*.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- *Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y se crea la siguiente partida:*
Partida 175080 Ecos de Otoño
Importe 2858,25 €
El crédito extraordinario se financia del siguiente modo:
2858,25 € con Subvención Ecos de Otoño

SEGUNDO.- *Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.*

TERCERO*.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

MODIFICACION 9ª Ayudas a caminos

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de diciembre 2015 se creo una partida presupuestara para ayudas de arreglos de caminos realizados por los concejos del Valle y visto que la consignación presupuestaria inicial no es suficiente para las peticiones recibidas es necesario aumentar la consignación con carácter previo a la formalización del pago.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
15.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:
Partida 151146601 Ayudas arreglo de caminos

TERCERO.- El gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partida de gastos 151146601 Ayudas Arreglo de caminos en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y aumentar el presupuesto de gasto de la partida 151146601 Ayudas Arreglo de caminos de 15.000 € a 30.000 €
Importe del suplemento del crédito: 15.000 €
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
15.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad
.

MODIFICACION 10ª Varios. Bolsas de Vinculación

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de Pleno de fecha de diciembre 2015 se creo una partida presupuestara para ayudas de arreglos de caminos realizados por los concejos del Valle y visto que la consignación presupuestaria inicial no es suficiente para las peticiones recibidas es necesario aumentar la consignación con carácter previo a la formalización del pago.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2016 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, suficiente se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de crédito.
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:

GASTOS A MODIFICAR:

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1-21100-16001	S. SOCIALES ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.600,00
1-33000-13101	RETRIB. AYUDANTE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.300,00
1-33000-62300	CALDERA DE BIOMASA	7.000,00
1-31100-22700	DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO	150,00
1-33800-2240	FIESTA DEL VALLE	450,00
1-33800-60900	ACTUACIONES PANTANO DE ALLOZ	1.210,00
1-41400-21000	AYUDAS ARREGLO DE CAMINOS	15.000,00
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	**26.710,00**

FINANCIACIÓN:

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	
1-15100-76800	TRANSF. CONCEJOS PLAN INFRAESTRUCTURAS	26.710,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	**26.710,00**

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 675.738,91 €

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida especificadas en el cuadro
TERCERO.- El gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito suficiente en la partidas de gastos especificadas en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de crédito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2016 y aumentar el presupuesto de gasto de las siguientes partidas

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
1-21100-16001	S. SOCIALES ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.600,00
1-33000-13101	RETRIB. AYUDANTE ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.300,00
1-31100-22700	DESRATIZACIÓN Y SANEAMIENTO	150,00
1-33800-2240	FIESTA DEL VALLE	450,00
1-33800-60900	ACTUACIONES PANTANO DE ALLOZ	1.210,00
	TOTAL GASTO A MODIFICAR	**4.710,00**

El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:

Partida	**Concepto**	**Cantidad**
	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	
1-15100-76800	TRANSF. CONCEJOS PLAN INFRAESTRUCTURAS	4.710,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	**4.710,00**

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2016 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón

de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se aprueba por unanimidad

9.- TAXI

La taxista del Valle solicita formalmente el interes en firmar un convenio de colaboración para poder prestar el servicio de taxi en municipios cercanos al Valle.
La LEY FORAL 9/2005, DE 6 DE JULIO, DEL TAXI (Texto publicado en BON N.º 84 de 15 de julio de 2005) establece en su art. 48 que " Los municipios o las entidades locales competentes en un Área Territorial de Prestación Conjunta y el Departamento competente en materia de transportes podrán establecer, previo informe del Consejo Navarro de Taxi, fórmulas de coordinación interadministrativa para la prestación del servicio de taxi, en sus términos municipales.

El alcance de la coordinación en la ordenación y gestión del servicio será el que se determine en los convenios de colaboración que se formalicen, o en otros instrumentos previstos en la normativa vigente, siempre que se ajusten a lo previsto en la presente Ley Foral"

Por todo ello el Ayuntamiento del Valle de Yerri muestra su disposición a la creación de una formula de coordinación administrativa para prestar e servicio de taxi en el Valle de Yerri y municipios cercanos

Se aprueba por unanimidad

10º.- PRESCRIPCIÓN DEUDA TRIBUTARIA Nº 1 Y N 2

Expediente 15796071

Visto el expediente administrativo de apremio 15790671 incoado por el Área de Recaudación Ejecutiva contra el Deudor D. Javier Gil Azanza Sagues

Visto el informe de prescripción de deuda tributaria por el concepto Circulación 1997 a 2008 por importe de 2.290,36 € firmado en Pamplona el 2 de agosto de 2016

Vistos que los art. .64 y 65 del reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra permite la prescripción de oficio de las deudas tributarias y visto el transcurso de 4 años desde la finalización del periodo de pago voluntario no ha sido posible realizar acciones conducentes al cobro y aseguramiento de la deuda, se acuerda

- Declarar la prescripción de la deuda en concepto Circulación 1997 a 2008 por importe de 2.290,36 € del Deudor Deudor D. Javier Gil Azanza Sagues
- Comunicar el presente acuerdo a Geserlocal a los efectos oportunos

Expediente 1601267

Visto el expediente administrativo de apremio 1601267 incoado por el Área de Recaudación Ejecutiva contra el Deudor D. Jesús Vicente Ganuza Morras

Visto el informe de prescripción de deuda tributaria por el concepto Circulación 2000 a 2010 por importe de 676,43 € firmado en Pamplona el 5 de diciembre de 2016

Vistos que los art. .64 y 65 del reglamento de recaudación de la Comunidad Foral de Navarra permite la prescripción de oficio de las deudas tributarias y visto el transcurso de 4 años desde la finalización del periodo de pago voluntario no ha sido posible realizar acciones conducentes al cobro y aseguramiento de la deuda, se acuerda

- Declarar la prescripción de la deuda en concepto Circulación 1997 a 2008 por importe de 676,43 € del Deudor D. Jesús Vicente Ganuza Morras.
- Comunicar el presente acuerdo a Geserlocal a los efectos oportunos

Se aprueba por unanimidad

11º.- MODIFICACION ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS

A la vista del cambio de estructuras presupuestarias de obligado cumplimeinto en Navarra en el año 2015, y visto que existen partidas incorrectamente transformadas en los presupuestos del año 2016 de ingresos y de gastos pendientes de ajuste, se aprueba su adaptación en los siguientes términos

GASTOS

ANTIGUA PARTIDA	**NUEVA PARTIDA**
1-91200-1001	1-91200-1000001
1-91200-10002	1-91200-1000002

INGRESOS

ANTIGUA PARTIDA	**NUEVA PARTIDA**
1-42000	1-4200000
1-42001	1-4200001
1-42002	1-4200002
1-45000	1-4500000
1-45080	1-4508000
1-45081	1-4508001
1-75081	1-7508001
1-75082	1-7508002
1-75083	1-7508003

Se aprueba por unanimidad

13º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 93 DEL POLÍGONO 25 DE ARIZALA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2016 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 93 del polígono 25 de Arizala en del Valle de Yerri. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.
Sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle las parcelas 93 del polígono 25 de Arizala, promovido por D. Joaquin Montoya Oteiza en los mismos términos que su aprobación inicial

SEGUNDO el presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

14 RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN *[Articulo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]*

DIETAS PRESIDENTA MANCOMUNIDAD, *Fernando Garayalde solicita información acerca de las noticias publicadas recientemente en la prensa respecto de la subida de las Dietas asignadas a la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra. Con carácter previo indica que siempre a defendido que los cargos públicos deben cobrar, deben tener asignado un salario por la dedicación que inherente a sus funciones pero critica , en este caso , la manera en la que se "ha vendido " esta situación. Dice que cuando se anunció su candidatura se afirmaba que no cobraría un salario y ahora resulta que la suma de sus distas pueden estar por encima de 20.000 euros. Ramiro Urra indica que siempre se dijo que se asignarían dietas a la Presidencia de la Mancomunidad y que basta con mirar las cifras que recibía ll anterior presidente de la Mancomunidad para entender que se ha regularizado la situación.*

ANTIGUA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD *, Fernando Garayalde solicita información acerca de las noticias publicadas recientemente en la prensa respecto de la cesión de la sede. Ramiro Urra indica que tras debate en la Asamblea no se acordó la cesión de la antigua sede*

ORVE *Fernando Garayalde solicita información acerca de la propuesta realizada por la Mancomunidad. Ramiro Urra indica que tras debate en la Asamblea se acordó elevar informe al Departamento de Adm. Local del Gobierno de Navarra con carácter previo a la toma de cualquier decisión. Además también se están estudiando otras fórmulas para excepcionar el IVA en la emisión de este tipo de informes*

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

PITNA *, El Sr Alcalde da cuenta de la reunión celebrada en la Casa de Cultura de Estella-Lizarra, el pasado viernes día 2 de diciembre con los siguientes objetivos: Presentación del proceso de renovación concesional para toda Navarra; Presentación de la propuesta de servicios del Tierra Estella Bus; Presentación de los criterios de financiación de este Servicio; Presentación del proceso de participación de la zona de Estella-Lizarra y proceso de recepción de las aportaciones de los Ayuntamientos a la propuesta realizada*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21.45 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día dieciséis de enero de 2017. Se extiende en cinco folios del 81334 a 81338

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas